

E-INST-1258/2021

26/05/2021

Usuario: Luisina Salamone

De: Unidad de Gabinete de Asesores [mailto:uga@msal.gov.ar]

Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 18:50

Para: comunicacion@came.org.ar

Asunto: Respuesta a NOTA S/SOLIC. VACUNAS.

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Sr. Gerardo DÍAZ BELTRÁN

Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle en archivo adjunto al presente, la Nota NO-2021-45634201-APN-UGA#MS de la Sra. Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud de la Nación en respuesta a su presentación efectuada a través de correo electrónico ante el sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,



Privada

Jefatura de Gabinete de Asesores
Ministerio de Salud de la Nación
Tel: +54 011-4379-9339
Av. 9 de Julio 1925 2º Piso (C1073ABA)

E-INST-1258/2021
26/05/2021
Usuario: Luisina Salamone



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-45634201-APN-UGA#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

Referencia: NOTA S/ Vacunación COVID – 19.

A: Sr. Gerardo DÍAZ BELTRÁN (CAME).

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA

MEDIANA EMPRESA

Sr. Gerardo DÍAZ BELTRÁN

Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, por indicación de la Ministra de Salud de la Nación, con relación a la presentación realizada por medio de la cual solicitan la incorporación de los empleados de comercio al plan de vacunación contra el COVID-19.

De manera preliminar, y de acuerdo a lo informado por las áreas competentes en la materia, es importante informar que el Ministerio de Salud de la Nación lleva adelante el "*Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina*", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud, y expresa que se "*implementará una estrategia de vacunación escalonada y en etapas en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como población objetivo a vacunar*" la cual podrá ser inmunizada de forma

sucesiva y/o en etapas, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo”.

(...) A fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplaron criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión”.

Por otra parte, atendiendo que la vacuna contra el COVID- 19 y los insumos relacionados son actualmente un recurso crítico a nivel mundial, se estima que su provisión será gradual y progresiva; es por ello que es imperioso establecer prioridades sobre la población a vacunar en cada una de las etapas.

En efecto, el Plan define como población priorizada al personal de salud a partir de los 18 años; personal estratégico; personas mayores de 70 años y/o personas mayores residentes en hogares de larga estancia; adultos de 60 a 69 años; Fuerzas Armadas, de Seguridad y personal de servicios penitenciarios; adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo; personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria); otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y sujeto a la disponibilidad de dosis.

Actualmente, la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn) en consenso con diversas Sociedades Científicas, y en línea con los análisis y recomendaciones publicados en las últimas semanas en otros países, han evaluado y recomendado al Ministerio de Salud incorporar dentro de la población objetivo a vacunar (POV) a pacientes oncológicos, personas con tuberculosis activa y personas con discapacidad intelectual y del desarrollo - incluyendo Síndrome de Down. El listado completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/memorandum-ampliacion-de-la-poblacion-objetivo-vacunar>.

El criterio de distribución de las vacunas se establece en consenso con las provincias de acuerdo a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales, la proporción de población total de la jurisdicción y la disponibilidad de vacunas, lo cual puede impactar en las estimaciones iniciales.

En este momento, la campaña se encuentra focalizada a vacunar a los grupos de mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave, complicaciones y muerte.

Es importante destacar que, la determinación del momento de vacunación de cada grupo, corresponde a las distintas jurisdicciones de conformidad a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico.

Asimismo, las jurisdicciones podrán, eventualmente, ampliar la vacunación a otros grupos no priorizados, pero pertenecientes a la población objetivo. De esta manera los voluntarios podrán ir accediendo a la vacunación en sus jurisdicciones respectivas.

Sin otro particular saluda atte.

E-INST-1258/2021
26/05/2021
Usuario: Luisina Salamone

Digitally signed by Geslon Documental Electronica
Date: 2021.05.21 09:52:01 -03:00

Sotma Gabriela Tarragona
Titular
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Salud

Digitally signed by Geslon Documental
Electronica
Date: 2021.05.21 09:52:01 -03:00